GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140.20.14.01 - 1299 - 2026027599

Santiago de Cali, 27 de julio de 2026

Doctora
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaría Departamental de Salud
Presente

Respuesta a oficio 1.220.20-25 SADE 2026027599 del 24 de julio de 2026

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico los Convenios de Desempeño que se pretenden suscribir entre la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LOS DIFERENTES HOSPITALES, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1276 de 2009, Ley 850 de 2017, ley 1955 de 2019 y el Decreto Departamental 0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

No.	OBJETO	VALOR	DOC *
1	EL CONVENIO DE DESEMPEÑO, ESTÁ DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO, CON EL GIRO DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES, PROCURANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO	El valor del Convenio de Desempeño asciende a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del convenio, como aporte del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la implementación de un plan departamental que permita a la red pública de prestación de servicios de salud el equilibrio financiero contribuyendo con el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los vallecaucanos.	SI

2	EL CONVENIO DE DESEMPEÑO, ESTÁ DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CON EL GIRO DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES, PROCURANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	El valor del Convenio de Desempeño asciende a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del convenio, como aporte del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la implementación de un plan departamental que permita a la red pública de prestación de servicios de salud el equilibrio financiero contribuyendo con el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los vallecaucanos..	
3	EL CONVENIO DE DESEMPEÑO, ESTÁ DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL ESE , CON EL GIRO DE RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES, PROCURANDO SU BUEN FUNCIONAMIENTO	El valor del Convenio de Desempeño asciende a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos que se causen en la ejecución del convenio, como aporte del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la implementación de un plan departamental que permita a la red pública de prestación de servicios de salud el equilibrio financiero contribuyendo con el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los vallecaucanos.	SI

El plazo de ejecución del presente Convenio será hasta el 30 de octubre de 2026, plazo contado a partir de la fecha en que se dé inicio del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6000000421 de 23 de julio de 2026, por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000.000), con cargo al rubro presupuestal. **Ítem 1**: Valor: 3.000.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 1106-13342101-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/30: Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión. Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DE SERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/30Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión Posición Presupuestaria: 2-

330102005Transferencias para Empresas Sociales del Estado Cuenta Mayor: 5423040818. **Ítem 2:** Valor: 3.000.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 1106-13342301-2330102005-3025011030110000-PI30-102700/1/1/01/21: Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización, rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión. Proyecto: PI30-102700 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y LA RED DESERVICIOS DE SALUD EN EL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102700/1/1/01/21 Apoyar financieramente a las ESE en el marco del programa territorial de reorganización rediseño, modernización y mejoramiento de la gestión Posición Presupuestaria: 2-330102005 Transferencias para Empresas Sociales del Estado Cuenta Mayor: 5423040818.

- DESEMBOLSO: El Departamento del Valle del Cauca – secretaria Departamental de Salud transferirá el 100% de la suma pactada en este convenio a la cuenta certificada por la ESE, una vez se cuente con la certificación de la apertura de la cuenta bancaria y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso por parte del DEPARTAMENTO.

  PARÁGRAFO 1: Los recursos que se aportan en el presente CONVENIO deben destinarse exclusivamente al pago del pasivo existente de obligaciones laborales directas e indirectas, lo cual significa que no pueden destinarse a otros fines.

  PARÁGRAFO 2: Al término del presente Convenio de Desempeño los recursos no ejecutados serán reintegrados por el HOSPITAL al Departamento del Valle del Cauca a la cuenta de "otros gastos de salud – inversión" del Departamento.

  PARÁGRAFO 3: EL DEPARTAMENTO autorizará el pago al beneficiario final, previa presentación de la matriz de giro por el HOSPITAL, a la Secretaría de Salud Departamental, con sus respectivos soportes.

- Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El Hospital a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, estarán a cargo de un supervisor, quien será un profesional, que será designado por el Ordenador del Gasto de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, antes del inicio de la ejecución del Convenio, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio.

- Se deja constancia que, hecha la revisión jurídica de todos los expedientes se identificó que los puntos anteriormente mencionados son similares en todos los convenios.

- Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el

proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

- No obstante, lo anterior es responsabilidad de la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del Comité Estructurador que participó en su elaboración.

- Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

- Se da tramite a los procesos de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

- El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión/Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Reviso: Claudia Mercedes Cardozo Currea- Líder del Programa
Proyectó: Mónica Guerrero Ch – Abogado contratista
Mayernis Mosquera Pino - Abogado contratista

*– Hoja de vida – Cedula Rep Legal. – Certificado de Existencia y Representación Legal – Certificaciones de contratos - RUT - Pago de seguridad social, Certificados de policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas y delitos sexuales.